

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE FRANCES OUI Y LA ASOCIACIÓN MEDICUS MUNDI NAVARRA-ARAGÓN-MADRID

REUNIDOS

De otra parte D./ ALBERTO CEBRIAN URRALBURU con DNI 33434517S en nombre y representación de la empresa FRANCES OUI en calidad de DIRECTOR EJECUTIVO (en adelante LA EMPRESA), con domicilio social en Plaza Obispo Irurita, nº3,1º centro, 31011 Pamplona – Navarra. y CIF b71337166

De otra parte D. DIEGO DE PAZ BALLESTEROS con DNI 32.835.831-L, en calidad de Coordinador de MEDICUS MUNDI NAVARRA-ARAGON-MADRID (en adelante **medicusmundi**), con domicilio social en Ronda de Las Ventas nº 4, 1º - 31600 Burlada (Navarra) y CIF G31361405.

Cada una de las partes se reconocen mutuamente legitimidad y capacidad jurídica para la formalización del presente Convenio

EXPONEN

Que **medicusmundi** es una organización sin ánimo de lucro, profesional e independiente, inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones del Ministerio del Interior con el número 607820 de la Sección 1ª, en fecha 27 de mayo de 2015, y declarada de Utilidad Pública en virtud de Orden del Ministerio de Interior de fecha 16 de junio de 2006.

Que **medicusmundi** es una organización compuesta por personas que creen firmemente que la salud es un derecho que debe estar al alcance de todas las personas y trabajan día a día para hacer esto posible.

Que LA EMPRESA tiene como objetivo enseñar el idioma francés y su cultura tanto a particulares como a empresas y que está comprometida con la educación y la cultura, tanto en conocimiento como en valores, pilar fundamental de una sociedad en continuo desarrollo y con la formación continua del capital humano de las empresas.

Que LA EMPRESA está comprometida con la RSE, implicándose en diferentes proyectos sociales relacionados con la docencia y cultura francesa y en esta línea ha comunicado a **medicusmundi** su compromiso de realizar donaciones finalistas a proyectos de salud en países de habla francófona donde estemos trabajando.

Que dichas donaciones provienen de los ingresos que reciba LA EMPRESA por cursos ofertados a la base social de **medicusmundi**, según los criterios que se describen en la cláusula segunda del presente convenio.

CONVIENEN

Estrechar sus relaciones, aunar esfuerzos y establecer normas amplias de actuación que encaucen e incrementen, dentro de un marco preestablecido, los contactos y colaboraciones ya existentes.

A tal fin, formalizan el presente Convenio Marco de colaboración en base a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El objeto de este Convenio es el establecimiento de un marco de actuación general para promover la colaboración entre LA EMPRESA y **medicusmundi** de modo que, se incrementen los contactos y colaboraciones existentes.

A juicio de las partes se podrán formalizar Convenios Específicos para determinadas acciones cuando las circunstancias así lo requieran (no siendo obligatorio si el presente Convenio se juzga suficiente), a los que se hará extensivo la totalidad de lo pactado en el presente Convenio.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE LAS PARTES

medicusmundi se compromete a:

- 1) Dar la mayor visibilidad al presente convenio y acciones que del mismo se realicen colocando el logo y enlace a la web de LA EMPRESA en los siguientes soportes:
 - En el espacio específico de colaboración con empresas de la web www.lasalunderecho.es
 - En la memoria anual extendida (en formato digital) y en la memoria anual resumida únicamente el nombre)

- 2) Difundir el Convenio y las acciones que, en el marco de este o de los Convenios Específicos se pudieran realizar, a través de los canales de comunicación de **medicusmundi**:
 - Noticias en www.lasalunderecho.es
 - Boletín digital Somos Mundi (quincenal)
 - Boletín Saludaria (trimestral)
 - Redes Sociales (Twitter, Facebook, LinkedIn)

La difusión se realizará en momentos puntuales/relevantes a establecer de mutuo acuerdo.

- 3) Facilitar información relacionada con el proyecto para el cual se recaudan fondos, en formatos adecuados y con el fin de difundirla en los espacios (físicos o digitales) destinados para la formación del idioma o donde se considere oportuno para los fines expuestos.
- 4) No utilizar el logotipo de LA EMPRESA fuera del objetivo y duración de este Convenio, ni autorizar a terceros la utilización de este o del nombre de LA EMPRESA sin su consentimiento previo y expreso.

LA EMPRESA se compromete a:

- 1) Destinar a **medicusmundi** el 100% de los ingresos obtenidos por concepto de matrículas y abonos, cuotas o por proyectos específicos de grupos tanto de personal que trabaja en **medicusmundi** como del voluntariado que **medicusmundi** remita directamente a LA EMPRESA.
- 2) Destinar a **medicusmundi** el 50% de los ingresos obtenidos por concepto de matrículas y abonos, cuotas de particulares o de empresas que formen parte de la base social (simpatizantes, asociadas, donantes, legatarias, colaboradoras) de **medicusmundi**.
- 3) Hacer efectivas las donaciones a favor de **medicusmundi** siempre que las personas que se inscriban en los cursos comuniquen su relación con **medicusmundi**, a través de ingreso en la cuenta ES60 2100 9161 4522 0004 1472 realizado antes del 31 de diciembre de cada año natural.
- 4) Colocar el logo y enlace a la web de **medicusmundi** NAM www.lasaludunderecho.es en los siguientes soportes:
 - En el espacio específico destinado a colaboraciones y proyectos de RSE dentro de su web www.francesoui.com
 - En el espacio específico destinado a colaboraciones y proyectos de RSE dentro de su web www.lescoursdemaite.com
- 5) Difundir el Convenio y las acciones que, en el marco de este o de los Convenios Específicos se pudieran realizar, a través de los canales de comunicación de LA EMPRESA
 - Noticias en <http://www.francesoui.com> y <http://lescoursdemaite.com>
 - Redes Sociales (Twitter, Facebook, LinkedIn)
 - Eventos específicos
- 6) No utilizar el logotipo de **medicusmundi** fuera del objetivo y duración de este Acuerdo, ni autorizar a terceros la utilización de este o del nombre de **medicusmundi** sin su consentimiento previo y expreso.

TERCERA. VIGENCIA DEL ACUERDO

Este acuerdo entrará en vigor en el momento de su firma, y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2019, prorrogándose automáticamente por períodos anuales, salvo que se den las circunstancias previstas en la cláusula Cuarta.

CUARTA. CAUSAS DE FINALIZACIÓN

El convenio de colaboración podrá ser resuelto por las siguientes causas:

- 1) Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del acuerdo o por riesgo manifiesto a la imagen de cualquiera de las partes.
- 2) Por voluntad de cualquiera de las partes expresada de manera fehaciente con una antelación de dos meses.

En todo caso, en caso de resolución del presente convenio ambas partes se obligan a cumplir con las obligaciones adquiridas y finalizar de manera adecuada cuantas actividades se hubieran iniciado en el marco del presente acuerdo.

QUINTA. JURISDICCIÓN APLICABLE

medicusmundi y LA EMPRESA se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente Convenio. Si no fuera posible, se someten a los Juzgados y Tribunales del Fuero de Navarra para la resolución de cualquiera divergencia que pudiera surgir con motivo de la interpretación o ejecución del presente Acuerdo.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio el **08 de febrero de 2019**.

Fdo.:
ALBERTO CEBRIAN URRALBURU
FRANCES OUI S.L

Fdo.:
DIEGO DE PAZ BALLESTEROS
MEDICUS MUNDI NAM